



RESOLUCIÓN C.O. N° 0191-2013-UNAM

Moquegua, 16 de mayo de 2013

VISTO:

La carta s/n de la srta. Susana Labán Merino de fecha 17/04/2013; Informe N° 0472-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 19/04/2013; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, con carta s/n. la srta. SUSANA LABÁN MERINO, presenta renuncia irrevocable al puesto de trabajo por razones estrictamente personales y profesionales.

Que, mediante informe N° 0472-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 19 de abril del 2013, el Ing. Oscar John Vera Ramírez- Jefe de la Oficina de Logística comunica al Vicepresidente Administrativo la contratación de personal en reemplazo de la srta. SUSANA LABAN MERINO quien se encontraba laborando como cotizadora del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM". En tal sentido, por intermedio de vuestro despacho se solicita que vía acto resolutivo se autorice la contratación de la srta. ESTHER SINDY ALEJO APAZA para que asuma las funciones de cotizadora, a partir del 22.04.2013, con la finalidad de no interrumpir las labores administrativas correspondientes.

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la srta. **ESTHER SINDY ALEJO APAZA** como cotizadora del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PRE GRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM", a partir del 22 de abril hasta el 10 de mayo del 2013, en reemplazo de la Srta. SUSANA CATALINA LABAN MERINO, por un monto mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, bajo la modalidad de inversiones, Meta: 31, Específica: 26.71,41, Rubro: 18.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la interesada para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Asc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL